

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación modificación ordenanzas fiscales**

El Pleno de la corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios públicos y realización de actividades culturales, deportivas y otras actividades.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios públicos y realización de actividades.
- Ordenanza fiscal reguladora tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Urbanismo y Medio Ambiente.

Segundo. Aprobar la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal posterior al inicio de apertura de establecimientos sometidas a comunicación previa o declaración responsable.

Los expedientes permanecerán expuestos al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Iruña de Oca, 24 de octubre de 2025

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ